

Instrucciones para la cumplimentación de la solicitud de participación en el concurso

1. El impreso debe rellenarse preferentemente a máquina. En caso de escribirse a mano se hará con letras mayúsculas y bolígrafo negro.
2. En el apartado «modo de provisión» debe especificarse la forma de obtención del puesto de trabajo, según los siguientes epígrafes:

Concurso.
Libre designación.
Redistribución de efectivos.
Adscripción provisional.
Nuevo ingreso.
Reingreso.

3. En el apartado puesto/s solicitado/s, el recuadro correspondiente a la Unidad de adscripción se rellenará con el nombre de la Dirección General, Organismo autónomo, Delegación o Dirección Territorial o Provincial a la que correspondía el puesto.
4. La alegación de los méritos específicos, en el caso de concurso de esta naturaleza, se efectuará junto con la correspondiente Memoria, según se especifica en la base quinta de la convocatoria, y todo ello se grapará a la instancia, uniendo la pertinente acreditación documental.
5. Toda la documentación deberá presentarse, como la solicitud, en tamaño DIN-A-4 e impresa o escrita por una sola cara.
6. En el apartado «Reservado a la Administración», se ruega no escribir nada.

16103 RESOLUCION de 2 de julio de 1990, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos, y se señala día, lugar y hora de celebración de las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de personal laboral con la categoría de Ayudante Bar Comedor en el Ministerio de Economía y Hacienda (129/89/92)

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría de fecha 27 de abril de 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 10 de mayo de 1990, por la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer dos plazas de Ayudante Bar Comedor en este Departamento, se señala el día 18 de julio de 1990 a las nueve treinta horas para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos en el Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, 162, Madrid.

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en las Delegaciones de Hacienda.

Lo que comunico a V. I. pra su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 2 de julio de 1990.—El Subsecretario, P. D. (Resolución de 3 de abril de 1985), el Director general de Servicios, José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

TRIBUNAL DE CUENTAS

16104 CORRECCION de errores de las Resoluciones de 15 de junio de 1990, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en los Cuerpos Superiores de Auditores y de Letrados del Organismo («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 1990).

Habiéndose incurrido en errores materiales en los textos de ambas Resoluciones, que se publicaron en el «Boletín Oficial del Estado» número 148, de 21 de junio de 1990, se procede a su subsanación:

Resolución (14377) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas.

En la base 4.1 (página 17450, segunda línea), donde dice: «El Secretario del Tribunal Calificador», debe decir: «El Secretario general del Tribunal de Cuentas».

En la base 9 (página 17450, quinta línea), donde dice: «De la Ley de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas», debe decir: «De la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas».

En el anexo III (página 17457), entre las líneas segunda y tercera, debe figurar «Auditoría, análisis contable superior y consolidación».

Resolución (14378) por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior de Letrados:

En la base 4.1 (página 17458, segunda línea), donde dice: «El Secretario del Tribunal Calificador», debe decir: «El Secretario del Tribunal de Cuentas».

En el anexo III (página 17467, segunda línea), donde dice: «Cuerpo Superior de Auditores del Tribunal de Cuentas», debe decir: «Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas».

Madrid, 6 de julio de 1990.—El Secretario general, Miguel Alvarez Bonald.

UNIVERSIDADES

16105 RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.

Primero.—El Rectorado de la Universidad de La Laguna, en cumplimiento del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 1989, ha resuelto convocar concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.—Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 11), que modifica parcialmente al anterior; los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por Decreto 192/1985, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre), y en lo previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Tercero.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.—Deberán reunir además las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4, 1, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de doctor se concurra a la plaza de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4, 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan con la antigüedad requerida, los interesados deberán acreditar haber sido examinados de tales requisitos.

Para concursar a la plaza de Profesor titular de Universidad se requiere estar en posesión del título de Doctor.

Para concursar a la plaza de Profesor titular de Escuela Universitaria se requiere estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto y el de diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para las áreas de conocimiento especificadas en la Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985).

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento administrativo, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante solicitud según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum del aspirante, según modelo que figura en el anexo III, y la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar, mediante resguardo original, haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 pesetas por derechos de examen y 300 por formación de expediente). La caja expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud, cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.